



ACUERDO PCSJA19-11240
12 de marzo de 2019

“Por el que se prorrogan las medidas adoptadas por el Acuerdo PCSJA18-11062 de 2018”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 6 de marzo de 2019, y

CONSIDERANDO

Que por el Acuerdo PCSJA18-11062 de 24 de julio de 2018, en las ciudades de Ibagué y Tunja se adoptaron medidas que transformaron transitoriamente algunos juzgados civiles municipales a juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple y en la ciudad de Medellín, el Juzgado 011 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Medellín, se transformó transitoriamente en el Juzgado 007 Municipal de Pequeñas Causas Laborales.

La corporación evaluó la gestión judicial de estas medidas transitorias y la necesidad de prorrogarlas hasta el 31 de octubre de 2019, con el fin de garantizar el equilibrio de cargas laborales y la adecuada prestación del servicio de justicia.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prórroga. Prorrogar, hasta el 31 de octubre de 2019, las medidas adoptadas por el Acuerdo PCSJA18-11062 de 24 de julio de 2018.

ARTÍCULO 2.º Los consejos seccionales de la judicatura de Tolima, Antioquia y Boyacá, con el apoyo de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, revisarán y evaluarán, mensualmente, el resultado de la medida que se adopta.

ARTÍCULO 3.º El presente acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

PCSJ/MMBD
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ